

**FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. BM-SACRH-007-21-1, RELATIVA A LA ENAJENACIÓN DE UNA AERONAVE MARCA DE HAVILLAND® (ANTES BOMBARDIER), MODELO DHC-8-202, NO. DE SERIE 558, MATRÍCULA XC-BCO, PROPIEDAD DE BANCO DE MÉXICO**

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción IX párrafo segundo, 18 y 43 fracción IX de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles, así como en los numerales 3.5 y 9 de la convocatoria, este Instituto Central emite el siguiente:

**FALLO**

**I. RELACIÓN DE LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES**

De conformidad con lo establecido en las fracciones VII y VIII del artículo 43 de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles, y en el numeral 3.5 de la convocatoria, a las 11:00 horas del día 12 de mayo de 2021, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, del cual se levantó un acta en la que se hizo constar que **no se recibió ninguna propuesta y tampoco asistió licitante alguno**. El acta fue publicada ese mismo día en la página de internet del propio Banco de México.

**II. PROCEDIMIENTO DECLARADO DESIERTO**

Por lo expuesto y en virtud de que no se contó con proposición solvente alguna, **SE DECLARA DESIERTO** el procedimiento de Licitación Pública No. BM-SACRH-007-21-1, relativo a la enajenación de una aeronave marca de Havilland® (antes Bombardier), modelo DHC-8-202, No. de serie 558, matrícula XC-BCO, propiedad de Banco de México.

Para su enajenación, se realizará un segundo procedimiento de licitación, de conformidad con la normatividad aplicable.

**III. FUNDAMENTO LEGAL**

- a. Fracción I y penúltimo párrafo del artículo 20 de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles.
- b. Fracción III de la Decimoséptima Norma Administrativa Interna en Materia de Enajenación de Bienes Muebles.
- c. Numeral 18 de la convocatoria de la licitación pública No. BM-SACRH-007-21-1.

**IV. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE EMITEN ESTE FALLO, ASÍ COMO SUS FACULTADES PARA EMITIRLO.**

El presente fallo lo emiten de forma mancomunada la Lic. María Elena González Tirado, Subgerente de Abastecimiento a Caja y Recursos Humanos y el C.P. Rubén Sotero Ramírez Báez, Analista de Contrataciones, con fundamento en los artículos 8, párrafos primero, segundo y tercero, 10, 27 Bis, fracción I, y demás aplicables del Reglamento Interior del Banco de México, Segundo, fracción VIII del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México; artículo 5 de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles; y disposición Quinta de la Norma Administrativa Interna en Materia de Enajenación de Bienes Muebles.

**ATENTAMENTE**

**BANCO DE MÉXICO**

Firmado electrónicamente en la Ciudad de México

**LIC. MARIA ELENA GONZÁLEZ TIRADO**

Subgerente de Abastecimiento a  
Caja y Recursos Humanos

**C.P. RUBÉN SOTERO RAMÍREZ BÁEZ**

Analista de Contrataciones